

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 3 1 ENE. 2014

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL. Nº 0045-2014-GRA/PRES.

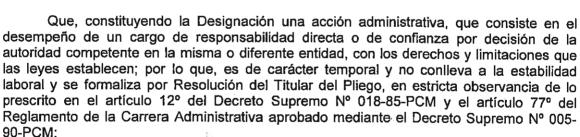
VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 0613-2013-GRA/PRES, de fecha 23 de julio 2013, mediante la cual se designa al Médico Cirujano. **JORGE LUIS GARCÍA LAVARELLO**, en las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial I , de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho y la propuesta de reemplazo del mencionado profesional, efectuada por el Director Regional de Salud, a través del Oficio N° 0137-2014-GRAYAC/GG-GRDS-DIRESA-DR ; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los Cargos de Confianza; en concordancia con lo establecido en el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con lo descrito en el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que establece los mecanismos y procedimientos para designación de los Funcionarios y Directivos de Confianza, además en aplicación de lo dispuesto en los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;



Que, en estricta observancia de lo descrito en el Visto y los aspectos señalados en los considerandos precedentes; y, a fin de garantizar la continuidad de las acciones administrativas, el despacho de la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha visto por conveniente dar por concluida la designación del Médico Cirujano. JORGE LUIS GARCÍA LAVARELLO, efectuada mediante la Resolución indicada en el visto; resultando conveniente dictar el Acto Administrativo, mediante el cual se designe al profesional que lo reemplace.



Que, en uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, la designación del Médico Cirujano. JORGE LUIS GARCÍA LAVARELLO, en las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial I , de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución, dejando sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al Magister CLEYMER BAUTISTA PRADO, en las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial I, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de la Dirección Regional de Salud, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; y con derecho a percibir la remuneración establecida en los niveles remunerativos de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y demás beneficios que le asistan conforme a Ley.

Artículo Tercero.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero del presente acto resolutivo, efectúe la entrega formal del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL

Be Remita a Ud. Copia Original de la Resolució: la misma que constituye transcripción eficial, Expedida per mi despacho.

Atontamente

Aboy, LEUNCIO AUNEZ ROMERO SECRETARIO GENERAL